

de Villar, y teniente de alcalde en dicho lugar de Villavieja de Alcaniz
como les conviniere. Del qual se interpuso apelacion
ante el presidente, y oidores de dha. muestra ante
por parte de los referidos D.^o Juan Antonio, y D.^o Pedro
Villar pretendiendo declararse por nulo o alomenos
revocarse como injusto, proveyendo y determinando
en todo con fabor de uno de los alegados, y en lo que
y finalmente, y presentados en testimonio de lo
y firmado, al parecer de la Villa de Puente de Duero
de diez y ocho de Octubre del año proximo pasado
por devoto se firmaron, y guardaron. Dize en
del numero y ayuntamiento de ella, en su jurisdiccion
y Ciudad de Avila en que se inventa un testamento
que Guena otorgado en el lugar de Villa
feligresia de San N.^o de Meha, a veinte y cinco
de Nov. de mill setecientos y nueve por D.^o
Fran.^o Villar, casado con D.^a Maria Andrea Bolano,
e hijo de D.^o Alonso de Villar, y D.^a Ana Freire
en que instituye por sus herederos sus legitimos
hijos D.^o Domingo Antonio, D.^o Juan, y D.^a Isabel,
y D.^o Joaquin de Villar, y una Infancia
y otras cosas practicadas de instancia de los
referidos D.^o Pedro, y D.^o Juan Ant.^o de Villar,
ante la Just.^a de la Villa de Puente de Duero,
de efecto de la corroboracion de un testamento
de Geribano, y que se mandare reducir a escritura
publica, y protocolarse como con
efecto de un memorial, por dha. Just.^a con parte

